



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 059 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 30 de Julio de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticinco de julio del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional están enmarcados: Especialización de las funciones de gobierno.– La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas, tal como lo señala el numeral 12 del artículo 6° de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, es necesario implementar el principio del proceso de Modernización del Estado Peruano en la Institución, que tiene por finalidad mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; con la cual los gobiernos: nacional, regionales y locales tengan el potencial de prestar de manera más eficiente y transparente los servicios públicos y cumplir con desarrollar las funciones que más reclama la población;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; en mérito al artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el cumplimiento del artículo 58° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de dar atención oportuna a los ocho distritos de la provincia de Oxapampa y lograr la efectividad en la ejecución de metas presupuestales y financieras, luego de un trabajo arduo y coordinado, con la participación de funcionarios, Consejeros Regionales, Presidente Regional y otros actores, se crea la Unidad Ejecutora Pasco – Selva Central, la misma que funcionara a partir del año 2013, cuyo objetivo es que los recursos asignados por el gobierno central sean plasmados eficaz y eficientemente en todas las obras de inversión pública que deben ejecutarse en la provincia de Oxapampa;

Que, habiéndose dado ese paso importante para el desarrollo de los pueblos de la provincia de Oxapampa, y con ello maximizar los resultados de las distintas instancias comprometidas de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; para lo cual es imprescindible que la nueva Unidad Ejecutora “SELVA CENTRAL” cuente con la infraestructura adecuada, para lo cual se tiene el expediente técnico y faltando el financiamiento correspondiente;



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 059 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.– DECLARAR de Prioridad Regional la inmediata construcción de la infraestructura de la Nueva Unidad Ejecutora Selva Central, para lo cual se debe garantizar la asignación presupuestal correspondiente, que es indispensable para su operatividad.

SEGUNDO.– DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco realice las acciones necesarias que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo en el más breve plazo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. SIMÓN FLORENTINO CASTETE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL